Expediente: **10540/25**
Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ MARTI JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **26/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MARTI , JORGE LUIS -DEMANDADO
30655342946 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 10540/25

H108022863708

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ MARTI JORGE LUIS s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 10540/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción.

Concepción, Tucumán, 25 de septiembre de 2025.

1. Téngase por cumplido el proveído de fecha 19/09/25.

Tener por presentada a CASTILLO, MARIA CAROLINA como apoderada por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 30655342946, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarla como depositarla judicial de los mismos.

2. **Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada:** MARTI JORGE LUIS, CUIL N°: 23-26014127-9 en su domicilio fiscal sito en calle MUÑECAS N° 465 - PISO 04 - DPTO/ LOCAL/OFIC N° 74 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, por la suma de $17.606,49 que figura en la boleta de deuda adjuntada en la demanda en concepto de capital, más la suma de $3.521,30 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.

3. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

4. Líbrese Mandamiento de Intimación de pago, el que deberá dirigirse a los Oficiales de Justicia Ad-hoc de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

5. A las autorizaciones efectuadas, se las tiene presentes.

6. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. **HMP**.

FDO. DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ - P/T.

Actuación firmada en fecha 25/09/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.